



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Martes, 27 de marzo de 1984

Número 31

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION		
Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.050 plazas de		
Profesores de Educación General Básica y de Preescolar en Andalucía.		393

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 404

Resolución de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial

de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 404

Resolución de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 404

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio sobre modificación de la normativa urbanística del

Plan General de Ordenación Urbana.

405

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan

pruebas selectivas para la provisión de 1.050 plazas de Profesores de Educación General Básica y de Preescolar en Andalucía.

Ilmos. Sres.:

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984 y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 1984/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y ajustándose a los términos autorizados en la disposición transitoria del Real Decreto-Ley 4/1983 de 4 de agosto (B.O.E. del 31).

En su virtud, la Consejería de Educación ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

PLAZAS

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o fin de proveer 1.050 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, distribuidas en la siguiente forma:

A) Turno libre 875 plazas.

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, se reserva el veinticinco por ciento de estas plazas dentro del personal interino o contratado que en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren desempeñando unidad docente en Centros Públicos de Educación Preescolar y E.G.B. plaza de igual categoría a las de objeto del concurso-oposición.

B) Reserva en base a lo previsto en la disposición transitoria del R. Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto 175 plazas.

Podrán acogerse a esta reserva quienes han prestado servicios en calidad de Profesor interino o contratado en Centros Públicos de Preescolar y E.G.B. en el curso 1982/83 y continúan prestándolos en el momento de la publicación de esta convocatoria.

Los que participen por esta convocatoria específica acogiéndose a la reserva de la Ley 70/78 de 26 de diciembre o a la del Real Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto, necesariamente han de estar ejerciendo como interino o contratado dentro del ámbito territorial que configura la Comunidad Autónoma Andaluza.

Solamente se podrá participar en una convocatoria y, dentro de ésta, únicamente por uno de las modalidades anteriormente expresadas.

2. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia que, dentro de la Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará, el número y ubicación de los Tribunales que haya de designarse, así como la posibilidad de que sean distintos los que han de juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas reservadas conforme al R. Decreto Ley 4/1983.

3. Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno, los plazas anunciadas a proveer en la Comunidad Autónoma se distribuirán entre los Tribunales, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

4. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación, por la disposición transitoria segunda del R. Decreto Ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud del presente concurso-oposición, no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

5. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/74, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983 de 9 de marzo (B.O.E. del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas en el apartado b) del punto 2º de esta norma, no podrá exceder en el turno libre y reserva Ley 70/78 de las siguientes proporciones: una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase

1º. Concurso. Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura en el número 32 de esta convocatoria, y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas. A estos opositores se les concederá un plazo, no superior a cinco días, para alegaciones ante el Tribunal sobre las puntuaciones que éste les hubieron asignado a fin de subsanar los errores u omisiones que pudieran producirse.

Segunda fase

2º. Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en los Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Área Filológica, con idioma extranjero (Francés o Inglés); Área de Ciencias Sociales, Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación Preescolar. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo, del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el Anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en los programas y orientaciones pedagógicas actualmente vigentes para la Educación General Básica o Educación Preescolar o propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máximo de tres horas.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase

3º. Curso selectivo de formación. Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados, que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales llevándose a cabo normalmente en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

6. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se reserva el derecho a organizar un curso, si lo estimare conveniente, sobre tema relacionado con la Cultura Andaluza para los aspirantes seleccionados. Su duración no será superior a las sesenta horas.

La realización de dicho curso se exigirá en todo caso, como condición previa al nombramiento para el ejercicio de la docencia en Andalucía, aún cuando no tendría carácter eliminatorio para acceder al Cuerpo.

Asimismo, nombrados en sus puestos con carácter provisional o definitivo, participarán en cuantas actividades organice la Consejería de Educación, a los que sean convocados, bien directamente o a tra-

vés de los Organismos Oficiales, en orden al perfeccionamiento del Profesorado en ejercicio.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales

a) Ser español.

b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Ser Licenciado o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2º de la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1978 -B.O.E. del 17-, ni la simple posesión del primer ciclo Universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformarse con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero (B.O.E. del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el punto 3º del número 5 de esta Orden.

Poseer el Título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno, que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1º de la Orden de 1 de febrero de 1971 (B.O.E. del 12), conforme a las normas de los números 5º al 10º de la misma y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Específicos

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25% de las plazas, que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional 2ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre (B.O.E. del 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentra desempeñando la plaza de igual categoría a las de objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar y de Educación General Básica de Andalucía, en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

Para poder presentarse a las plazas reservadas según lo dispuesto en la disposición transitoria del R. Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto, es preciso acreditar haber prestado servicios como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar y Educación General Básica de Andalucía en el curso 1982/83 y continuar prestándolos en el momento de la publicación de esta convocatoria.

IV. SOLICITUDES

8. Forma. Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, que deberán formular por duplicado y cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

a) Modalidad por la que se presentan (libre, reserva Ley 70/78 o reserva R. Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto).

b) Especialidad que eligen para poder hacer la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado b) del punto 2º de la norma 5, y caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma.

c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. del 6).

9. Conforme a lo prevenido en el número 3 del Artº. 4º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos prevenidos en el apartado b) del número 32 de esta Orden, hasta 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria; o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en centros estatales, como informe de la Inspección Básica del Estado, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

Los aspirantes a plazas reservadas de acuerdo con la disposición adicional 2ª de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, o con la disposición transitoria del R. Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto, acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente

Delegación Provincial de la Consejería de Educación en la que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar a estas plazas.

10. Órgano a quien se dirige. Las solicitudes se dirigirán al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la provincia en que se aspire a actuar.

11. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, entendiéndose, a efectos de este plazo, la fecha del último Boletín donde sea publicada, si no lo fuera en ambos simultáneamente.

12. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la provincia en que se desee actuar, o en los lugares y forma que determina el Artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que salamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por una sola modalidad (libre, reserva Ley 70/78 o reserva Ley 4/1983).

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por cualquiera de las reservas de esta convocatoria (Ley 70/78 o R. Decreto Ley 4/1983), lo harán necesariamente por la provincia a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados.

13. Importe de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización del expediente).

14. Forma de efectuar el importe. El importe de los derechos se efectuará en el propio Organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

15. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación confeccionarán, por duplicado, relación alfabética de solicitantes admitidos.

Se confeccionarán relaciones separadas para el turno libre (con la reserva Ley 70/78) y para la reserva del R. Decreto Ley 4/1983, y dentro de ambas para cada una de las cuatro especialidades.

En la primera de ellas se consignarán quienes están acogidos a la Ley 70/78. Asimismo se elaborarán, de la misma manera, relaciones de los admitidos condicionales y de los excluidos si los hubiera.

A tal efecto se remitirán oportunamente impresos normalizados e instrucciones para su confección.

Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación.

16. Lista provisional. Por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, la oportuna referencia de tales publicaciones en el Boletín Oficial del Estado.

17. Defectos en las solicitudes. De acuerdo con el Artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

18. Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

19. Reclamaciones contra la lista provisional. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

21. Recurso contra la lista definitiva. Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer

recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

22. Tribunales calificadoros. Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por la Consejería de Educación y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

23. Constitución de los Tribunales. Estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área de Filología (con idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Presidente: Un catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básico del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor Agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B., o al de Inspectores respectivamente.

Tres profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor Agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, o al de Inspectores, respectivamente.

Tres profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos Especiales.

24. Abstención. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

26. Programa. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden.

27. Comienzo. Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 2 de julio del presente año y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En la Orden de nombramiento de Tribunales que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se fijará por la Consejería de Educación la hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar cuando menos, quince días entre dicha publicación y el día del comienzo de las mismas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

28. Identificación de los opositores. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

29. Llamamiento. En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa, no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a esté para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La

causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

30. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

31. Sistema de calificación de los ejercicios. Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. El orden de votaciones o propuestas de los miembros del Tribunal en la concesión de puntuaciones seguirá el orden siguiente: de menor a mayor número de Registro Personal entre los Profesores de Educación General Básica, el vocal inspector o Profesor de la Escuela Universitaria y por último el Presidente. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida, por el número de jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

32. Valoración de méritos. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición: de 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la Enseñanza Oficial: de 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año, y 0,083 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica del Estado.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

33. Relación de seleccionados.

Turno libre y reserva Ley 70/78. Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo, en turno libre (no reserva), independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la Reserva de la Ley 70/78.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/78.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

Reserva R. Decreto Ley 4/1983 de 4 de agosto. El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a esta reserva. Caso de no cubrirse el número asignado se declararán desiertas.

Todos los seleccionados pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

34. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestas para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal

de la Consejería de Educación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ninguno otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 35 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones, nombre de los interesados, fundamentos de la alegación y resolución del Tribunal.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

35. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminada los estudios y abonada los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión, expedido por algunas de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma Andaluza. En caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1971 (B.O.E. del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes.

g) Impreso «modelo 1» debidamente cumplimentado, que será facilitado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estas documentas por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, copia de la relación de seleccionados, el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

36. Plazo. El Plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobadas en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del curso.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatorias, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

37. Excepciones. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino, quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 35 debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

38. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no po-

drán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso el curso teórico-práctico a que se refieren los 3º A) y 3º B) (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización, y el que figura en el punto 6 de esta convocatoria.

XI. NOMBRAMIENTOS

39. El expediente de la oposición de aprobará en su día por Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

40. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos o contratados, en las provincias de que dispongan de vacantes hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.

La Administración podrá llevar a cabo en caso de necesidad una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde estas surgiesen.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

41. Plazo. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. del 6).

42. Ampliación. La Administración podrá conceder, a petición de los interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

43. Destino en propiedad definitiva. Los profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán en destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 (B.O.E. de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

44. La Dirección General de Personal y Servicios del MEC. publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal —en cada especialidad— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cien milésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas estas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Al efecto de este punto la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitirá al MEC las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción por su coeficiente.

XIV. NORMA FINAL

45. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Director General de Ordenación Académica.

CONVOCATORIA DE 1984



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

Póliza

N.º D.N.I.									
Primer Apellido					Segundo Apellido				
Nombre					Fecha de nacimiento			Varón o Mujer	
					Día	Mes	Año		

APARTADO POR EL QUE PARTICIPA
(Consigne con una x en el cuadro correspondiente al apartado por el que participa)

a) Libre	<input type="checkbox"/> 1
b) Reserva de Libre establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978	<input type="checkbox"/> 2
d) Reserva establecida en la disposición transitoria del R.D.L. 4/1983	<input type="checkbox"/> 4

AREA O ESPECIALIDAD POR LA QUE SE PRESENTA
(Consigne nombre y código)

Nombre Código..

TITULO ACADEMICO QUE POSEE

A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR LOS QUE PARTICIPEN POR ALGUNA RESERVA

Centro donde presta servicios	Localidad	Tiempo de Servicios		
		Años	Meses	Días

LUGAR DE NACIMIENTO

Localidad..... Provincia.....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION

Calle, Plaza o Avenida	N.º	Localidad	Provincia	Teléfono
------------------------	-----	-----------	-----------	----------

FORMA EN QUE SE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN	N.º DE RECIBO
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico.....	
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en.....	

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar o prometer fealdad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En..... a de de 19.....
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

FIRMA.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Delegación Provincial correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telefónico o postal). No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La instancia se cumplimentará por duplicado ejemplar.
- La solicitud se rellenará a máquina o con letra tipo imprenta.
- El número del D.N.I. se ajustará a la izquierda. Por ejemplo si el número del D.N.I. del solicitante es 4732156, se pondrá:

4	7	3	2	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---
- Es IMPRESCINDIBLE consignar en este impreso el código de la especialidad por la que se presente el aspirante. Los códigos son los que se señalan a continuación:

CODIGOS

AREAS O ESPECIALIDADES DEL CUERPO (Profesores de E.G.B.)

1. Filología. Francés.
2. Filología. Inglés.
3. Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
4. Ciencias Sociales.
5. Preescolar.

ANEXO I

Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Areas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y las ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La edad media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la 2ª Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la E.G.B. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto, Z, de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.

- 45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El sistema Métrico Decimal.
- 46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliedricos y de cuerpos de revolución.
- 47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
- 48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
- 49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
- 50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
- 51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
- 52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
- 53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
- 54. La nutrición en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
- 56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
- 57. El universo. Su origen y evolución. Astros.
- 58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas minerales.
- 59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
- 60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA A)

Esta prueba de madurez cultural contará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba b)

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. Area Filológica e idioma moderno

1.1. Area Filológica. Idioma Francés.

- 1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
- 2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
- 3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
- 4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
- 5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
- 6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
- 7. Propositiones sustantivas.
- 8. Propositiones adjetivas.
- 9. Propositiones adverbiales.
- 10. Estructura de vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
- 11. Formación del español. La romanización.
- 12. El español primitivo. Irradicación del castellano (siglos XI y XII).
- 13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
- 14. El español de América.
- 15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

- 16. La generación poética del 27. La poesía actual.
- 17. Panorama actual del Teatro español.
- 18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
- 19. La literatura infantil. Su problemática.
- 20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
- 21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
- 22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
- 23. Técnicas de aprendizaje. Uso del material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
- 24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y Triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
- 25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. la gramática como soporte de la comunicación.
- 26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
- 27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
- 28. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» y «y».
- 29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
- 30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «etre» más sustantivo.
- 31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
- 32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
- 33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
- 34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
- 35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
- 36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
- 37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de composición escrita.
- 38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
- 39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
- 40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre alumnos.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

Especialidad: Area Filológica. Idioma francés.

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
 - b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
 - c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la educación general básica.
- 1.2. Area Filológica. Idioma inglés.**
- 1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
 - 2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
 - 3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
 - 4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
 - 5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
 - 6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
 - 7. Propositiones sustantivas.
 - 8. Propositiones adjetivas.
 - 9. Propositiones adverbiales.
 - 10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
 - 11. Formación del español. La romanización.
 - 12. El español primitivo. Irradicación del castellano (siglos XI y XII).

13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo Sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La «pregunta coletilla».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de E.G.B. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T.S. Elliot, y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T.S. Elliot, J.B. Priesley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS.

Especialidad: Área Filológica. Idioma inglés.

La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de E.G.B.

2. Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

1. Divisibilidad en \mathbb{N} . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comunmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por $x-a$. Simplificación de expresiones

algebraicas racionales.

4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.

5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bicectrices, medianas, mediatrices y alturas.

6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.

7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.

8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.

9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones del teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.

10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.

11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.

12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.

13. El método científico. La experimentación en las ciencias.

14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.

15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorentz y consecuencias.

16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad ondacórpúsculo en la física moderna.

17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.

18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.

19. Primer principio de termodinámica: energía interna. Segundo principio de termodinámica: entropía.

20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.

21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.

22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.

23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.

24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.

25. Enlaces químicos. Formulación química.

26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.

27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.

28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.

29. Seres Vivos. Composición química y organización.

30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.

31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.

32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.

33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.

34. La reproducción. Herencia biológica.

35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.

36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.

37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.

38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: origen, constitución e importancia agrícola.

39. Estructura de la Tierra: métodos empleados para su estudio. Mapas Geológicos y topográficos.

40. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencia de la Naturaleza

Esta prueba de conocimientos específicos del Área de Matemáticas y Ciencia de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundi-

dad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de E.G.B.

3. Area de Ciencias Sociales

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media Europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Especialidad: Area de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del Area de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática, planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de E.G.B.

4. Educación Preescolar

1. Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y el proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral.

Defectos de habla: Detección, prevención y tratamiento.

5. Desarrollo social del niño de 0 a 6 años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: Características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el Parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdóticos. Listas de control. Escala de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencia. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencia de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismo.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y Ciclo Inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en Parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.
16. Lenguaje oral: Técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de la madurez.
18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para el niño y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
20. La madurez afectiva del niño: Influencia de la familia y la escuela. El profesor de preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta. Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, anicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión clásica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído. Vista, olfato, gusto, tacto, sentido vírico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la educación preescolar.
31. Bases y contenido del currículo en preescolar. Los Niveles Básicos de Referencias: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el Ciclo Inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el Parvulario y Ciclo Inicial. Observación de las difi-

cultades específicas más frecuentes en estos niveles, y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.

34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.

35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de profesores. Tareas del profesor de Preescolar.

36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.

37. La relación familia-centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción centro-comunidad. Las actividades extraescolares.

38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Froebel, Pablo Montesinos, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.

39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencia de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.

40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA B) DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al apasitor, y otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la Educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. La Educación: Concepto, posibilidades y límites. La Educación formal y sistemática. Características fundamentales.

2. Pedagogía y Ciencias de la Educación. La Pedagogía como disciplina científica.

3. Filosofías de la Educación y Teorías Educativas. Personalismo, marxismo, anarquismo, neopositivismo e idealismo.

3. Los grandes movimientos pedagógicos en el siglo XX. Aportaciones fundamentales.

5. Evolución de la Pedagogía española. Sus líneas generales.

6. Problemas educativos del hombre de hoy: hacia una sociedad educativa.

7. Estilos de educación: Descripción de las características de lo más significativa. Investigaciones más importantes de los diferentes estilos.

8. Fundamentos sociales de la Educación: Educación y socialización. El ambiente físico-social y su influencia en la educación. Relaciones entre escuela y sociedad.

9. La Investigación en la Educación. Procedimientos y técnicas. La investigación operativa en la escuela. Campas prioritarios de investigación en el aula.

10. La Innovación educativa. Factores que favorecen y dificultan la innovación. El profesor como agente innovador.

11. La Calidad de la Educación. Perspectivas básicas ante el tema de la Calidad de la Educación. Incidencias del profesor sobre la calidad de la Educación.

12. Principios fundamentales de la Educación Contemporánea: Actividad, Intuición, individualización, socialización y globalización.

13. La Educación personalizada. Principios y técnicas.

14. La Educación como tarea permanente. Principios fundamentales. Incidencia actual de esta concepción sobre los sistemas educativos.

15. La Educación y el Desarrollo Económico y social. La Planificación integral de la Educación.

16. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno de Preescolar y Ciclo Inicial. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.

17. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del Ciclo Medio. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.

18. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del Ciclo Superior. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.

19. Teorías del aprendizaje e instrucción. Perspectivas más importantes en la actualidad acerca de esta relación.

20. Diferencias individuales y educación. Definición, tipos y alcance de las diferencias individuales. Providencias educativas para atender

la diversidad individual.

21. El aprendizaje por descubrimiento. Fundamentos psicológicos y educativos del método de descubrimiento. Funciones del profesor. Posibilidades y limitaciones del método de descubrimiento en la escuela.

22. Creatividad y Educación. Características de la creación infantil. Sistemas y técnicas para favorecer el desarrollo creativo en el aula.

23. La Didáctica como Ciencia de la Educación. Concepto, acepciones y divisiones de la didáctica. Elementos fundamentales del acto didáctico.

24. El diseño instructivo básico. Análisis de los elementos que lo constituyen. La programación de las actividades escolares.

25. La motivación del Aprendizaje escolar. Fuentes y técnicos de motivación en el aula. El profesor como agente motivador.

26. Funciones del profesor en la Orientación del Alumno. La acción tutorial en E.G.B.: Ambitos y funciones. Técnicas específicas a utilizar por el profesor.

27. La Enseñanza Individualizada: Principios, sistemas y técnicas. Tendencias actuales.

28. El trabajo en grupo: Principios, sistemas y técnicas. El trabajo cooperativo y trabajo socializado.

29. La Tecnología didáctica: Concepto, tipos y evaluación. Los Medios Audiovisuales: utilización en la E.G.B. La Enseñanza programada: Aportaciones fundamentales.

30. Materiales y recursos didácticos: criterios para su selección, valoración y utilización.

31. Concepto actual de la evaluación educativa. La Evaluación formativa y sumativa. Evaluación con referencia a una norma y evaluación referida a criterio.

32. La evaluación continua del rendimiento del alumno. Principios y fases. Instrumentos de evaluación utilizables por el profesor: Elaboración, aplicación y utilización. Información del progreso de los alumnos.

33. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo de los aprendizajes escolares.

34. Desarrollo de los hábitos de trabajo y estudios. Funciones del profesor y técnicas específicas.

35. El Fracaso escolar. Causas y factores que inciden en el mismo. Estrategias didácticas a utilizar por el profesor.

36. La Función docente. Formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado: Principios, sistemas y técnicas.

37. Los Programas Renovados de la E.G.B. Estudio analítico de las características fundamentales e Innovaciones más importantes.

38. Didáctica de la lengua castellana: Principios, objetivos y métodos de los grandes sectores: lenguaje oral, lenguaje escrito y vocabulario.

39. La Enseñanza de la lectura: Objetivos y actividades de aprendizaje de la lectura para los distintos Ciclos de la E.G.B. Principales métodos y técnicas.

40. Diferencias individuales y progreso lector. Estrategias para atender las diferencias en la lectura. Las deficiencias en la lectura oral y silenciosa: diagnóstica y tratamiento.

41. La Enseñanza en la escritura: Objetivos y actividades para los distintos ciclos. Las deficiencias en la escritura: diagnóstico y tratamiento. Principios y técnicas.

42. Problemática del bilingüismo. Estrategias didácticas. Tendencias actuales.

43. La Literatura infantil. Autores y tendencias más significativas. Criterios para la selección, evaluación y utilización en función de cada Ciclo de la E.G.B.

44. La Enseñanza de las Matemáticas: Objetivos, métodos y materiales didácticos para los distintos Ciclos. Construcción de los conceptos y estructuras básicas (clasificación, seriación, etc.) Tendencias actuales en la didáctica de las matemáticas.

45. El Area de Experiencia socio-natural como recurso globalizador del Ciclo Inicial. Objetivos, actividades y materiales didácticos a utilizar en este Ciclo.

46. El estudio del entorno como punto de partida de la enseñanza social-natural en el Ciclo Medio. Objetivos, métodos y materiales didácticos. Funciones de la escuela en el cuidado, conservación y mejora del medio ambiente.

47. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la Enseñanza de la Ciencia de la Naturaleza en la E.G.B. Directrices y tendencias actuales. Utilización didáctica de laboratorio de Ciencias.

48. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la Enseñanza de las Ciencias Sociales en la E.G.B. Directrices y tendencias actuales.

49. Tratamiento didáctico de la Educación cívico-social. La Constitución en la Escuela.

50. Educación artística: Objetivos y métodos de la Educación Plástica. Recursos y materiales didácticos para los distintos Ciclos.

51. Educación artística: Educación musical en la E.G.B. Objetivos, métodos y recursos en los distintos Ciclos.

52. Objetivos, métodos y recursos de la Educación física en cada Ciclo. Estrategias didácticas en función de aspectos diferenciales (edad,

sexo, etc.)

53. Didáctica de la formación religiosa y ética en la E.G.B.

54. El Sistema Educativo español. Estudio analítico con especial referencia a Preescolar y E.G.B.

55. La Nueva ordenación de la E.G.B. Análisis de las disposiciones legales que la regulan.

56. Aspectos didácticos y organizativos fundamentales de la Enseñanza en Ciclo.

57. Organización del Centro Escolar. Criterios de Organización de la enseñanza. Características de los alumnos y agrupamientos escolares.

58. Dirección y gestión del Centro Escolar: Tendencias actuales. Organos unipersonales y colegiados. Situación legislativa actual.

59. Organización y coordinación de profesorado: Soluciones organizativas actuales.

60. Administración Central y Administraciones autonómicas. Estudio analítico de las competencias educativas.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO - PRACTICO

A). Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organiza-

ción de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de E.G.B. y Centros Preescolares).

B). Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C). Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de E.G.B.

D). Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E). Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F). Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G). Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Ordenación Académica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Frailes, a 220-127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidas por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 19.996.661.

Referencia: nº Expte. BT-033-125.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Ribera Bajo, término municipal de Alcalá la Real a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 5.517.396.

Referencia: nº Expte. BT-002/124.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en QUINTERIA, término municipal de Villanueva de la Reina, a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenza

do, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, sujeto a los apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 2.700.089.

Referencia: nº Expte. BT-005-126.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO sobre modificación de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1984, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva; de conformidad con el Artº 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás Normas concordantes, el mismo queda expuesta al público en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en horas de oficinas, por el plazo de un mes a

partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que todos los interesados formulen las alegaciones que estimaren oportunas.

De conformidad con el Artº 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Artº 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Artº 8.2 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de octubre, quedan suspendidas las licencias en todo el territorio calificado por el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano Residencial, sin perjuicio de que puedan otorgarse licencias que se adecúen a las determinaciones del nuevo planeamiento contenido en la Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación.

Huelva, 15 de marzo de 1984.— El Alcalde, El Secretario General.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción _____ dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA